

Decreto de la Junta Central designando a los Regentes

(29 de enero de 1810)

España. Junta Suprema Central (1808-1810)

1. Que se establezca un Consejo de Regencia compuesto de cinco personas, una de ellas por las Américas, nombradas todas fuera de los individuos que compone la Junta;

2. Que estas cinco personas sean:

- El reverendo obispo de Orense, don Pedro de Quevedo y Quintano;
- El consejero de Estado y secretario de Estado y del despacho universal, don Francisco Saavedra;
- El capitán general de los reales ejércitos, don Francisco Javier Castaños;
- El consejero de Estado y del despacho universal de Marina, don Antonio de Escaño; y,
- El ministro del Consejo de España e Indias don Esteban Fernández de León, por consideración a las Américas.

Toda la autoridad y poder que ejerce la Junta Suprema se trasfiere a este Consejo de regencia sin limitación alguna. Los individuos nombrados para él permanecerán en este supremo encargo hasta la celebración de las próximas Cortes, las cuales determinarán la clase de gobierno que ha de subsistir.

Jurarán también los regentes verificar la celebración de las Cortes para el tiempo convenido, y si las circunstancias lo impidiesen, para cuando los enemigos hayan evacuado la mayor parte del Reino.

El Consejo de Regencia se instalará el día 2 de febrero próximo en la Isla de León.

Señores Vocales: Serenísimo Señor Presidente.- Vicepresidente.- VALDÉS.- CASTANEDO.- JOVELLANOS.- BALANZA.- PUEBLA.- CALVO.- AMATRIA.- OVALLE.- GARAY.- CARO.- GIMONDE.- BONIFAZ.- JOCANO.- QUINTANILLA.- VILLEL.- RIQUELME.- VILLAR.- RIBERO.- AYAMAN.- SABASONA.- GARCÍA DE LA TORRE.